

Hoy cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias junto con memorial poder; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2015-00049-00
CLASE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA SANDRA PATRICIA FONSECA ORJUELA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
DEMANDADO:	JOSÉ GREGORIO BOHÓRQUEZ GIL.
APODERADO:	Dr. HENRY LEONARDO ARIAS ESPINOSA

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al reunir los requisitos de carácter legal, se dispondrá reconocerle personería al abogado Henry Leonardo Arias Espinosa, como apoderado del demandado José Gregorio Bohórquez Gil.


Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al Dr. Henry Leonardo Arias Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.057.464.756 y T.P. N° 375302 del C.S. de la J., como apoderado del demandado José Gregorio Bohórquez Gil, en los términos y para los fines confeccionados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 08 FIJADO HOY 08-03-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50e18b64636aa7fa57d6e5665b452e94cb0c8f99a60826790b08914da4ff9f5**

Documento generado en 07/03/2024 01:55:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>